

ECO DE ALCANTANTE

PERIÓDICO LIBERAL.

NÚM. 374.

Martes 22 Junio 1869.

AÑO IV.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs., un trimestre 20.—Fuera de la capital 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40.—Números sueltos 4 cuartos.
Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 5, y en la redaccion Victoria 2. En París C. A. Saavedra, rue de Talbott 55.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—A los suscritores se les hace una rebaja de 30 por 100.—Pago anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales.
Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se remitan á la redaccion no se devuelven aun cuando no se publiquen.

ADVERTENCIA.

Algunos suscritores á este periódico de fuera de la capital, están aun en descubierto del pago del trimestre que venció en Abril último. Se les suplica por última vez lo hagan efectivo á la mayor brevedad, en libranza, sellos de correos, ó de la manera que les sea mas cómodo.

Continúa la lista de suscritores abierta en este ayuntamiento para la redencion de los jóvenes sujetos al actual reemplazo.

REALES.

Suma anterior.	87776
Sr. Marqués de Lendinez.	500
D. Juan Mas Dols.	300
Ramon Alvarado.	30
Antonio Espadin.	20
Francisco Alvarez.	20
Francisco Lledó Blau.	20
Francisco Ródes.	20
José Clement.	10
Francisco Soler y Soler.	10
José Aracil.	40
José Serrano.	30
Miguel Esteve.	20
José Alemany.	20
José Quirant.	20
Carlos Bonet.	40
Manuel Icardo.	20
José Baeza.	20
Ramon Lobe.	40
Mariano Perez.	20
Antonio Miravete.	20
José Fernandez.	10
Fernando Javaloy.	10
Alfredo Javaloy.	10
Producto liquido de la corrida de toros.	10758
Producto de la rifa de un novillo regalado por D. Antonio Esquembre	1664
Recibido de D. Gaspar Beltran producto de la rifa en los dias de la feria de la Santa Faz.	7719
Total.	109167

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIVERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 17 de Junio de 1869.

Abierta á las tres y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasó á la comision respectiva una exposicion de la compania de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante en solicitud de que las Cortes autoricen al gobierno para que se le conceda la construccion de la linea férrea de Zeneta á Torreveja.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. Vicepresidente (Martos): Discusion del proyecto de decreto para el acto solemne de recibir el juramento al regente del reino elegido por las Cortes.

Leido dicho proyecto, y no habiendo ningun señor diputado que pidiera la palabra, fué aprobado sin debate.

El Sr. Vicepresidente (Martos): Continúa el debate sobre el dictamen relativo al proyecto de ley en que se da el carácter de leyes á los decretos del gobierno provisional.

Leida la enmienda pendiente en la sesion anterior, y despues de la pregunta de reglamento, fué decretada.

Se leyó la siguiente adicion:

«Pedimos á las Cortes Constituyentes se sirvan aprobar la siguiente adicion al artículo único del proyecto de ley para que se tengan y obedezcan como leyes los decretos dictados por el gobierno provisional:

«En el caso de que haya de procederse á la eleccion de diputaciones provinciales antes de que las Cortes decreten y sancionen la nueva ley electoral, se entenderá reducida á 21 años de edad de 25 que exigia como minimum para ser elector el art. 1.º del decreto de 9 de noviembre de 1868 sobre el sufragio universal.»

Palacio de las Cortes 10 de junio de 1869.—Leonardo Gaston.—Juan Palou y Generes.—Pablo Alsina.—Emilio Castelar.—José Tomás Salvany.—Francisco Diaz Quintero.—Juan Pablo Soler.»

El Sr. Diaz Quintero: Trátase en esta adicion de que pueden votar todos los que tengan 21 años, lo que pide ya considerarse juzgado y admitido por la Cámara, pues no podrá menos de recordarse que cuando se discutía la Constitucion, en uno de sus artículos que se fijaba con este objeto la edad de 25 hice algunas ligeras indicaciones y no hubo la menor dificultad para poner en vez de los 25 años la menor

edad, con lo que quedaba salvado cualquier inconveniente que pudiera haber para fijar la mayor edad en menos de 25 años, y estoy seguro de que cuando se trate de la ley electoral se fijará esta á los 21 años.

Deseo, pues, que donde dice que el derecho electoral se concede á los que tengan ya 25 años, se diga que á los 21, para que ese decreto esté conforme en ese punto con la Constitucion y lo que se determina en la nueva ley electoral y el código.

El Sr. Llano y Persi: La comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda que acaba de apoyar el Sr. Diaz Quintero, y sin entrar ahora en la cuestion de la teoria y de la doctrina que entraña la enmienda, la comision se ciñe en su contestacion á repetir una idea ya explicada por su digno presidente y los demás individuos de la misma que han dirigido su voz á las Cortes al proponer la no admision de otras enmiendas presentadas. La del Sr. Diaz Quintero, ó el pensamiento que en ella domina, puede y debe pasar á la comision que entiende en la ley electoral, y S. S., haciendo uso de su iniciativa, puede presentar una proposicion á las Cortes que, tomada en consideracion por estas, pasará luego á las sesiones para el nombramiento de la comision que haya de entender en el asunto, y las Cortes resolverán por último lo que crean procedente.

La comision, pues, no cree pertinente por completo la enmienda del Sr. Diaz Quintero; tiene el sentimiento de no poderla admitir, y ruega á los señores diputados que no la tomen en consideracion.

Leida de nuevo la adicion, y previa la oportuna pregunta, resultó desechada.

Continúa el debate sobre el proyecto de ley declarando con el carácter de tales los decretos del gobierno provisional.

Leido el proyecto y abierta discusion sobre él, dijo

El Sr. Vinader: Si bien extraño, señores diputados, que se traiga de una vez y en un solo artículo la aprobacion de un sin número de decretos que cada uno necesita un detenido examen, me limitaré á tratar del relativo á la incaucion, del cual creo poder decir que es tiránico en forma y arbitrario en derecho, irritante por las afirmaciones del preámbulo y fatal para las letras y las artes.

Que es tiránico y despótico en la forma, se comprende con solo ver la manera desusada con que se ha llevado á cabo, procediéndose con un secreto impropio de épocas en que se llaman de publicidad, engañando en el misterio, preparado en la sombra, lo cual tal vez fué una de las causas de que agradándose en la imaginacion del pueblo su importancia, se cometiera el enorme y sacrilego crimen de Búrgos que yo condeno, crimen que tal vez no hubiera ocurrido á haberse publicado en la *Gaceta*, pues de este modo se habrían evitado exagerados temores y comentarios á que no podía menos de prestarse el sigilo que se guardó en la ejecucion de aquella medida.

Decia, señores, que el decreto, además de tiránico en la forma, era injusto en el derecho y no me ha de costar mucho trabajo demostrarlo; porque cuando el Estado se apodera de lo que no es suyo, bien puede afirmarse que procede injustamente.

¿Con qué derecho pudo el gobierno incautarse de los archivos? Únicamente con el derecho del mas fuerte; y no se comprende que cuando se viene á pedir la aprobacion á los legisladores de la nacion, se pretenda que esto se haga sin el examen conveniente, porque es imposible sin un pleno convencimiento adoptar una resolucion acertada.

Si el decreto era injusto é irritante por sus disposiciones, lo era mucho mas por las calificaciones que en él se hacian. En el preámbulo, sin intencion sin dula, se calunniaba á una clase respetable sin razon ni fundamento.

En vista de todo, termino rogando á las Cortes se sirvan no aprobar el dictamen que se discute.

El señor Vicepresidente (Martos): Se suspende por un momento esta discusion. La comision encargada de participar al señor regente del reino su nombramiento va á dar cuenta de su cometido.

El Sr. Olzaga: Señor presidente: la comision nombrada para participar al regente del reino su nombramiento ha tenido la honra de poner en sus manos la ley que le confiere tan alto cargo. S. A., considerando que todo cargo que las Cortes impongan ó concedan es obligatorio para todo buen ciudadano, por esta sola consideracion se ha mostrado dispuesto á aceptarlo, y nos ha encargado manifestamos á las Cortes su profundo reconocimiento por la confianza tan extraordinaria con que le han distinguido. La comision cree que ha cumplido su cometido, y no dice mas porque acaso tenga ocasion el mismo regente de manifestar directamente su reconocimiento á las Cortes.

El señor Vicepresidente (Martos): Las Cortes quedan, enteradas, y se va á preguntarse si se dirá que han oido con la mayor satisfaccion el resultado de la comision.

Hecha esta pregunta por el secretario Carratalá, se contestó afirmativamente.

El señor Vicepresidente (Martos): Continúa la discusion interrumpida. El Sr. Madrazo tiene la palabra en pró.

El Sr. Madrazo: Voy á hacerme cargo brevemente de las observaciones espuestas por el señor Vinader contra el decreto de incauciones, á fin de probar que está muy lejos de merecer las censuras que contra él ha fulminado.

El cargo mas grave que ha hecho S. S. ha sido el de la injusticia. ¿Cómo no ha de ser injusto ese decreto, ha dicho el Sr. Vinader, cuando ofende el derecho de propiedad? Si la propiedad eclesiástica fuera como las demás, tendria razon su señoría.

El ataque del Sr. Vinader en este punto no es solo contra el derecho de incauciones, sino contra toda desamortizacion en general. Si en efecto, la propiedad eclesiástica fuera como la individual, la desamortizacion seria un verdadero despojo, como se la ha calificado por muchos, pero no lo es, y se puede sincerar á la revolucion de Setiembre y á las anteriores, de este gravísimo cargo, demostrando que la propiedad eclesiástica tiene un carácter especial que hace trasformable.

Ha habido gobiernos que han negado á la Iglesia la facultad de adquirir, y otros la han limitado. Constantino no permitió adquirir á la Iglesia mas que por legados, y Recaredo por donaciones. Alfonso VI y VII, Fernando II y el mismo San Fernando han puesto limitaciones á la propiedad eclesiástica, que no sufre la particular. Y esto no ha sucedido solo en España, sino tambien en los demás pueblos. En Francia el mismo Carlomagno, que tan pródigo fué con la Iglesia, le puso esas mismas limitaciones.

Nuestras Cortes constantemente han estado pidiendo se pusiera coto al derecho de adquirir, y desde el siglo XIII en adelante vemos salir de ellas constantemente ese clamor. Todos nuestros códigos contienen disposiciones sobre esto. El Fuero Juzgo, el Fuero Viejo, y hasta el mismo código de las Partidas contienen disposiciones en que se consignan esas trabas que no se han impuesto á la propiedad individual. Hay en la eclesiástica un carácter que la diferencia, y es el de ser perpetuamente inalienable y la propiedad que es perpetuamente inalienable es una propiedad infecunda y muerta.

Pero se dirá que sea lo que fuese de esto, es un derecho, y que no hay derecho contra derecho.

Hablaré solo del título con que ordinariamente ha adquirido sus bienes la Iglesia; de las herencias, legados y legaciones. La facultad de testar es una consecuencia del derecho de propiedad; pero el testador no puede disponer mas que de lo suyo, y por consiguiente no tiene derecho para disponer de sus bienes para un tiempo en que sin los esfuerzos de las generaciones futuras hubieran despreciado. Todo lo que es obra del hombre es perecedero y no puede recibir de la ley un carácter de perpetuidad que repugna á su naturaleza. Nadie tiene derecho para destinar las cosas á un uso perpetuamente igual en medio de esa movilidad incansante de todo lo que nos rodea. Lo que parece mas cierto en un momento de lo, se hace despues probable, mas adelante dudoso, y por último se reputa falso.

Esa destinacion perpétua es contraria á la naturaleza perfecta y progresiva del hombre.

El decreto de incauciones no ha sido mas que la continuacion de las leyes de desamortizacion eclesiástica, trasformandola propiedad de los objetos incautados en provecho de la sociedad y del mismo clero, que tendrá ahora mas facilidad de estudiar los tesoros que mantenian ocultos é ignorados las corporaciones eclesiásticas.

En cuanto á los objetos de arte, los hay destinados al culto, y de esos no habla el decreto, pero otros estaban arrinconados y olvidados, algunos en pueblos de escasísima importancia.

Voy á concluir, porque no quiero abusar de la benevolencia de la Cámara. Despues de decir al Sr. Vinader que ha tenido esta vez el buen gusto de no invocar en su auxilio la Constitucion que no ha votado, y cuyos principios, en que no tiene fé, no puede alegar como argumentos valederos, terminará con una afirmacion que creo evidente. Los conflictos entre el clero y el Estado no desaparecerán mientras aquel no asocie al movimiento progresivo de los tiempos modernos, no deje de atravesarse en el camino de la revolucion, y no recobre su autoridad moral favoreciendo las trasformaciones sociales que tienen que verificarse necesariamente en los pueblos.

El señor ministro de Fomento: Si no fuera por dos ó tres comentarios del Sr. Vinader, que no creo que están en lo justo, yo no me levantaría á hablar despues del elocuente discurso del Sr. Madrazo defendiendo las incauciones, y las palabras que ayer tuve el honor de decir contestando al señor Ochoa.

El Sr. Vinader no ha podido contestar al señor Madrazo, sino diciendo que yo no me debia haber comparado con el emperador Constantino, el rey San Fernando y otros principes que han legislado sobre los bienes de la Iglesia. Yo bien sabia que el Sr. Vinader era aficionado á la exa-

geracion, pero yo no podia creer que lo fuera hasta el punto que indican sus argumentos de esta tarde.

Dice S. S. que el decreto sobre las incauciones no se publicó en ningun periódico hasta que apareció en la *Gaceta*. Pues yo recuerdo á S. S. que antes se publicó en *El Pensamiento Español*, y de ahí vino la causa formada á los directores de este diario, el cual no solo hizo eso, sino que se burló del secretario en las líneas con que encabezaba el documento en cuestion, siendo tambien presumible que lo supiera antes alguna corporacion de las á que se referia el decreto.

Y con esto respondo á los que han creído sin motivo que algun empleado debió comunicárselo á ese periódico. Señores, si los que intervinieron en esa disposicion eran dependientes ó empleados del ministerio de Fomento, y en él no hay ningun redactor de *El Pensamiento* ni ninguno de la escuela del Sr. Vinader y sus amigos, ¿por dónde iban á tener la circular? Esto, sin embargo, es indudable: la infraccion de ley en que incurrió el periódico de que tratamos, así como tambien la infidelidad del empleado encargado de la custodia del documento.

Pero lo que mas me ha dolido en el discurso del Sr. Vinader, es que haya vuelto á hablar del suceso de Búrgos, despues de lo que yo tengo manifestado sobre este asunto. El crimen horrible perpetrado en esa poblacion, por el sitio en que tuvo lugar, por las circunstancias que concurrieron, por las de la persona que fué victima de los criminales, no tiene ejemplo en ningun pais del mundo. Era una autoridad de las mejores que tenia el gobierno, un liberal cuya ilustracion corria parejas con su virtud y su modestia, un hombre que no habia pensado sino en beneficios, y si alguna vez en aquella poblacion levitica y dominada por la influencia clerical habia querido poner coto á las exageraciones, siempre lo habia hecho sin causar un disgusto, sin que sus enemigos hubieran tenido el menor motivo de queja contra él.

Yo tributo desde aquí este homenaje al recuerdo del amigo querido, á una victima asesinada en el cumplimiento de su deber; y yo suplico al señor Vinader que por la honra de los que dan ciertas voces como las que aquí se han oido antes de ayer, no vuelva á ocuparse del asesinato del gobernador de Búrgos, porque, resulte lo que quiera, en este asunto siempre será indudable que fué asesinado en la catedral en cumplimiento de su deber, al grito de «viva Carlos VII y la religion.»

Por otra parte, yo nunca he dicho que el clero le asesinara ni tomara parte en el asesinato; pero he indicado y repito que, á pesar de hallarse el malogrado gobernador en la catedral acompañado de dos capitulares, no hubo uno de los guardadores de la iglesia y de cuantos á su lado habian estado, que se interpusiera entre la victima y los verdugos. Y yo creo que el asesinato pudo evitarse, y que si así no se hizo ni esto se puede perseguir por los tribunales, no dice al menos que haya sentimientos muy cristianos en los que no hicieron por evitar la catástrofe. Este es lo que yo sostendré siempre, á pesar de lo que resulte del proceso, en el cual, despues de todo, no ha de tratarse mas que de los cómplices y sus encubridores.

Del panteon nacional ha vuelto tambien á ocuparse el Sr. Vinader. ¿Qué relacion hay entre esto y el dictamen sometido á la deliberacion de la Cámara? No parece sino que á S. S. y sus amigos les ofende que los liberales se dediquen á honrar á los hombres ilustres de nuestra nacion.

Pues bien, el panteon se inaugurará el domingo, y será, al mismo tiempo que un título de gloria para nosotros, un baldón de ignominia para su señoría y sus amigos, que han tratado á los hombres célebres; á quienes yo, aunque pequeño, procuro rendir en nombre de la nacion y del Poder ejecutivo un homenaje de respeto. En cuanto á lo de levantar muertos, yo digo al Sr. Vinader que mas difícil es hacerlo con el que trata de levantar á S. S. que de seguro no ha de ir al panteon nacional.

Para concluir diré algunas palabras respecto á una cuenta atrasada que tengo con S. S. Dijo el señor Vinader que todo cuanto yo espuse contestando al Sr. Ochoa acerca de la espulsion de los jesuitas, eran vulgaridades progresistas. No defenderé yo la forma de mi discurso, ni mucho menos entraré á compararla con la elegancia que da á los suyos el Sr. Vinader; pero debo rechazar la incorreccion de mis correligionarios, en cuya literatura no se encuentran obras que lleven por título «Alfalfa espiritual para los borregos de Cristo,» ó «Lavativa mística para curar las indigestiones causadas por los pecados,» y otros semejantes y tan bellos y literarios como este. Y si se trata de otras cosas y de otros actos, el partido progresista en sus breves periodos de mando, á los que siempre se debe el progreso en este pais, no tiene entre ellos rondas de pan y huevo, cofradías del pecado mortal, ni otras instituciones muy conocidas de los que pertenecen á la escuela de S. S. Si la acusacion viniera de cualquiera otro partido, quizás yo no absolveria al mio de ciertas faltas

que pudieran atribuirseles; pero de ningun modo puedo aceptarla procediendo de los amigos del Sr. Vinader, del partido neo-católico, cuya oratoria, cuya prensa, cuyos actos no es posible comparar con los del partido progresista.

El Sr. Vinader: Si en otra ocasion en que el señor ministro de Fomento me dirigió una contestacion análoga dije que mi situacion era difícil, hoy debo declarar que es franca, sencilla y hasta halagüeña; pero limitándome á rectificar no contestaré á los argumentos de S. S., si tal nombre merece lo que ha dicho sobre la mayor ó menor cultura de tal ó cual libro escrito por amigos míos, lo cual es lo que yo llamaba vulgaridades, porque no de otra manera puede llamarse eso de la trasnochada *alfalfa* de que su señoría se ha ocupado.

Por lo que hace á los sucesos de Búrgos, yo los he ratificado ya con toda dureza, mas no estoy conforme con el Sr. Ruiz Zorrilla en que no deban juzgarse por lo que resulte del proceso; lejos de esto, creo que eso es el único criterio á que debemos atenernos, por lo cual insisto en pedir al señor ministro de Gracia y Justicia que o traiga cuando sea posible á las Cortes.

De lo que espuse respecto á la universidad de Alcalá, dice S. S. que nada tenía que ver con la cuestion que nos ocupa. Yo, por el contrario, creo que es algo mas pertinente que todo lo que S. S. nos ha dicho de la *alfalfa* y otras cosas.

Por último, nos ha dicho el señor ministro de Fomento, en su lenguaje culto, que nosotros no levantaremos el muerto, aludiendo á Carlos VII, porque de muerto trata S. S. á Carlos VII de Borbon. No contesto con lenguaje igual, porque no sé si nos amenaza con que no le admitirá en su panteon nacional; nos importa poco. Cuando Dios se sirva llamarle, se le depositará en el del Escorial.

Comision que ha de recibir y acompañar hasta la salida del palacio de las Cortes al regente del reino.

Sres. Ortiz de Pinedo.—Calderon y Harce.—Silvela.—Rojo Arias.—Calderon Collantes, (D. Fernando)—Salmeron.—De Blas.—Mere-lo.—Prieto.—Baldrich.—Ulloa.—Gasset.—Sanchez Bergueta.—Gonzalez de Pez.—Anglada.

Suplentes.—Martinez Ricart.—Carrascon.—Soriaino.—De Pedro.—Monteverde.—Marquina. El Sr. Vicepresidente (Ardanaz): Orden del dia para mañana: en cumplimiento del acuerdo tomado hoy por las Cortes, se reunirán mañana á las dos en sesiones extraordinarias para recibir el juramento del regente del reino, y los señores diputados se servirán asistir en traje de ceremonia.

Se levanta la sesion.
Eran las seis.

SECCION EDITORIAL

ALICANTE 22 DE JUNIO DE 1869.

NUEVO PERIODO.

El período que acaba de inaugurarse con la promulgacion de la Constitucion y la instalacion de la Regencia es indudablemente mas despejado y menos peligroso que el que ha terminado, puesto que la revolucion entra ya en su cauce y la situacion se normaliza, pero es al propio tiempo el período decisivo en que ha de resolverse el trascendental problema de la consolidacion de la libertad en España.

Y el problema está reducido á términos sencillísimos: se reduce á la observancia estricta, al cumplimiento exacto y riguroso de la Constitucion por gobernantes y gobernados.

No necesitan menos prudencia unos que otros para cumplir el deber indeclinable de respetar escrupulosamente la ley del Estado, pero es forzoso que la tengan aquellos y estos, y nosotros que tenemos una gran confianza en el triunfo definitivo de la causa liberal, esperamos que no les faltará.

Cualquiera que infrinja el Código fundamental de la nacion española, se declara enemigo de la patria y conspira deliberadamente contra ella. Tiemblen, pues, gobierno y pueblo de faltar en lo mas mínimo á las leyes que emanan de la soberanía nacional. Pero cumplan por el contrario sus preceptos; pero acaten religiosamente sus mandamientos; pero sean fieles guardadores de sus prescripciones; pero consideren á la Constitucion como el Arca Santa ante la cual han de detenerse todos respetuosamente, y entonces veremos lucir para nuestra patria dias plácidos y venturosos, y la libertad se habrá consolidado para siempre en España.

Imposible es que haya conflictos si obramos todos de buena fé, y eso es lo que pedimos á todos y eso es lo que confiamos habrá en todos.

Libertad hemos pedido y la libertad no existe sin el respeto á la ley, cuando esta ley, como sucede ahora, garantiza nuestros derechos.

Y puesto que la ocasion nos convida á ello, permítasenos que volvamos á insistir en la necesidad de que las corporaciones populares y la fuerza ciudadana presten el debido juramento á la Constitucion del Estado. No significa este acto otra cosa sino que se ofrece solemnemente acatar la ley fundamental, y puesto que todos los partidos han contribuido á formarla, y puesto que es hija de la soberanía nacional, nada mas natural que sea por todos acatada, y eso es lo que prometen hacer los que la juran.

Tenga presente el pueblo que los desórdenes, las violencias y las exageraciones ponen siempre en peligro la libertad y son las causas que provocan las dictaduras. Tenga presente el gobierno que las infracciones de la ley y la violacion de los derechos individuales convida á la insurreccion y son las causas que la originan.

Tengan uno y otro, tengamos todos presente que en tanto que la familia liberal se divide por cuestiones triviales, que rendimos sendas batallas por si somos unos mas liberales que otros, hay un enemigo comun que nos acecha, á quien nuestras divisiones pueden dar fuerza, y que está siempre dispuesto á lanzarse sobre nosotros, para arrebatarnos esa libertad de que todos pretendemos ser los únicos amigos y los mejores sostenedores, cuidándonos poco en cambio de ser, como en nuestra prudencia, sus mejores y mas fieles custodios.

INAUGURACION DEL PANTEON NACIONAL.

Hé aquí el programa de la funcion cívica que ha de celebrarse en Madrid el domingo 20 de Junio de 1869:

I.

A las cuatro de la tarde se cantará un solemne responso en el templo de Atocha, donde se hallan depositados los restos de los primeros hombres ilustres que van á ser trasladados al Panteon Nacional. La iglesia estará decorada exteriormente.

Una seccion de artillería colocada en el paseo de las Delicias disparará cien cañonazos al ponerse en marcha la comitiva, que llevará el orden siguiente:

Un escuadron de la guardia civil.
Acogidos en el Hospicio, colegios de San Ildefonso, Asuncion, escolapios y demás incorporados á la Universidad.
Timbales y clarines.

II.

Carro de España.

Con los escudos de todas las provincias, las columnas de Hércules; el leon y la bandera nacional.
Música militar.

III.

Heraldos.

Carro de Gravina.

Bandera insignia de Gravina en el navio *Príncipe*, en el combate de Trafalgar.
Espada, baston y sombrero que uso Gravina en Trafalgar.
Seccion de marinería.
Seccion de infantería de marina.
Jefes y oficiales de la Armada.
Comision de Cádiz.
Diputados de Cádiz.
Almirantazgo en cuerpo y de uniforme.

IV.

Carro de Villanueva.

Plano original de Villanueva.
Operarios de villa, de uniforme y con herramientas.
Bomberos de la villa, de uniforme.
Comision del ayuntamiento de Madrid.
Congregacion de arquitectos.
Escuela superior de arquitectura.

V.

Carro de Ventura Rodriguez.

Plano original de Ventura Rodriguez.
Guardas de fontanería.
Maestros de obras.
Cuerpo de arquitectos.
Sociedad central.
Comision del ayuntamiento de Ciempozuelos.

Academia de Bellas Artes en cuerpo y de etiqueta.

VI.

Carro del conde de Aranda.

Llave, espadin, antorchados y placa de Aranda.
D. Antonio Ferrer del Rio, autor de la historia de Carlos III, y representante del Excmo. señor duque de Híjar conde de Aranda.
Sociedad económica matritense.
Porteros y alguaciles.
Audiencia de Madrid en cuerpo y de etiqueta.
Direccion de artillería.
Direccion de ingenieros.
Comision de la diputacion y ayuntamiento de Huesca.
Diputados de Huesca.
Ugieres.
Tribunal Supremo de Justicia.

VII.

Carro de Ensenada.

Modelo de navio de los construidos en tiempo de Ensenada.
Excmo. señor marqués de la Ensenada.
Seccion de marinería y tropa.
Comision de Medina del Campo.
Almirantes, gefes y oficiales de la Armada.
Diputados de Valladolid.
Comision de ugieres.
Consejo de Estado en cuerpo y de etiqueta.
Música militar.

VIII.

Carro de Calderon de la Barca.

La mejor edicion de sus obras, impresa en el extranjero.
El Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, ilustrador del teatro escogido de Calderon.
Presbiteros naturales de Madrid.
Cláustro de profesores de la Escuela nacional de música.
Artistas dramáticos.
Escritores dramáticos.
Comision del ayuntamiento de Madrid.

IX.

Carro de Quevedo.

Obras de Quevedo.
Don Aureliano Fernandez Guerra, ilustrador de las obras de Quevedo.
Don Eulogio Florentino Sanz, autor del drama *Don Francisco de Quevedo*.
Prensa de Madrid y provincias y corresponsales de los periódicos extranjeros.
Academia de ciencias morales y políticas en cuerpo y de etiqueta.
Maceros del ayuntamiento de Madrid.
Ayuntamiento popular de Madrid.

X.

Carro de Lanuza.

Comisiones de los círculos políticos, industriales, artísticos y mercantiles, organizados y establecidos en Madrid.
Comision de la diputacion y ayuntamiento de Zaragoza.
Diputados de Aragon.
Diputacion provincial de Madrid, en cuerpo y de etiqueta.
Una banda de música.

XI.

Dos batidores de coraceros.

Carro de Ercilla.

Trofeos de Arauco. El poema *La Araucana*.
Caballos de respeto.
Milicianos nacionales veteranos.
Comision del ayuntamiento de Ocaña.
Diputados de las Provincias Vascongadas.
Academia española en cuerpo y de etiqueta.

XII.

Carro de Morales.

Obras de Morales.
Escolares de la facultad de derecho de la Universidad de Madrid.
Cuerpo de archivos y bibliotecas.
Cláustro de la facultad de derecho de la Universidad de Madrid, en cuerpo y de etiqueta.
Comision de la diputacion y ayuntamiento de Córdoba.
Academia de la Historia, en cuerpo y de etiqueta.

XIII.

Dos batidores de coraceros.

Carro de Garcilaso.

Espada y armadura de Garcilaso. Poemas.
Caballos de respeto.
Atene.
Comision del ayuntamiento de Toledo.
Diputados de Toledo.

XIV.

Carro de Laguna.

Obras de Laguna.
Escolares de la facultad de medicina de Madrid.
Cuerpo de Sanidad militar.
Academia de medicina.
Academia de ciencias físicas.
Cláustro de la escuela de farmacia.
Cláustro de la facultad de medicina de la Universidad de Madrid.

XV.

Dos batidores de coraceros.

Carro de Gonzalo de Córdoba.

Espada y armadura del Gran Capitan.
El Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Córdoba.
Caballos de respeto.
Cuerpo de Inválidos.
Cuerpo de la administracion militar.
Direccion de infantería.
Oficiales del ejército y Voluntarios.
Brigadieres y generales.
Comision del ayuntamiento de Montilla.
Comision de la diputacion provincial de Granada.
Tribunal Supremo de Guerra.
Música militar.

XVI.

Carro de Juan de Mena.

Poesías de Juan de Mena.
Escritores.
Poetas líricos españoles.
Comision del ayuntamiento de Torrelaguna.
Comision de la diputacion provincial de Madrid.

XVII.

Carro de la Fama.

Con las banderas de todas las naciones de Europa.
Arquitectos que han investigado los enterramientos en Madrid.
Notarios que han autorizado las actas.
Subcomision auxiliar que ha contribuido á inaugurar el Panteon.
Maceros de las Cortes.
Cortes Constituyentes.
Cuerpo diplomático extranjero.
Consejo de ministros.
Serenisimo Sr. Regente de la nacion.
Dos compañías del ejército con bandera y música.
Dos idem de Voluntarios con idem.
Una seccion de artillería.
Un escuadron de Voluntarios.
Uno idem de coraceros.
La comitiva se dirigirá por los paseos de Atocha y del Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor y del 7 de Julio, Plaza de la Constitucion, calle de Toledo, Plaza de Riego, Carrera de San Francisco, al Panteon Nacional.
Al llegar al edificio, una batería, situada en la cuesta de Gimon, disparará cien cañonazos.

XVIII.

Colocados los restos en el Panteon, se firmarán por S. A. el Regente, por los Presidentes de las Cortes, Consejo de ministros, Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de Estado, Academias, rectores de la Universidad de Madrid, decano y directores de escuelas, diputados en comision, capitan general, gobernador civil y comision nombrada para establecer el Panteon Nacional, el acta de inauguracion.

XIX.

Al pasar los carros de Rodriguez y Villanueva por la fuente de la Alcachofa, Museo, Academia de bellas artes y escuela de arquitectura, comisiones de arquitectos echarán sobre ellos versos, flores y coronas.

Durante el paso de la comitiva por la Plaza de la Constitucion, se ejecutará por las bandas de música una marcha triunfal, que tocarán todas las que vayan en el cortejo, y á continuacion un himno á la patria por un numeroso coro.

Las casas de la capital que fueron propiedad, ó en que vivieron los hombres ilustres, con cuyas cenizas, ó cuyo recuerdo, se inaugura el Panteon, estarán adornadas.

Se invita al vecindario de la carrera á colgarla y adornarla.

La fachada del Panteon estará decorada é iluminada, y desde la linterna de la cúpula brillará la luz eléctrica.

El diputado á Cortes por esta capital Sr. Maisnave, ha presentado una proposicion á la Asamblea, pidiendo que á ejemplo de lo que se hace en otros países, se garantice por el gobierno un interés que no exceda de 8 por 100 á los capitales que se destinan á canales de Riego.

El pensamiento no puede ser mas fecun-

do y de adoptarse, podrá influir poderosamente, en el desarrollo de la prosperidad de nuestro país.

La Diputación provincial continuó ayer sus tareas, ocupándose de la ruidosa cuestión de las actas de las elecciones municipales de Ibi, Altea y Pego, las cuales fueron anuladas por dicha corporación.

Los proteccionistas se agitan. Procedente de Valladolid, ha llegado a Madrid una comisión encargada de gestionar cerca del gobierno y las Cortes, con el fin de que se derogue el decreto sobre libre importación de cereales y harinas extranjeras, ó se acuerde el impuesto de un derecho nivelado que proteja la producción nacional.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 19.—El emperador ha salido esta tarde para el campamento de Chalons, donde permanecerá hasta el 27 por la mañana, debiendo visitar este mismo día la exposición agrícola de Beauvais.

Muchos partidarios de D. Carlos y de doña Isabel de Borbon, que quedaban todavía en varios puntos de la frontera, han recibido orden de salir inmediatamente para el interior de Francia.

Lyon 19.—Los tahoneros han dejado de trabajar hoy, uniéndose a la huelga, que se propaga en unas proporciones alarmantes.

Saint-Etienne 18.—El día y la noche de ayer se han pasado tranquilamente. Las minas están guardadas por la tropa.

Nueva York 18 (por el cable).—Los miembros de la junta de Cuba que habían sido detenidos ayer por haber violado la ley de neutralidad, organizando una expedición contra Cuba. Se asegura que un buque que llevaba municiones de guerra para los rebeldes cacos de Haití ha salido ayer de Boston.

Idem 17 (por el cable).—El coronel Roan, otros americanos y varios cubanos, han sido detenidos ayer por haber violado la ley de neutralidad, organizando una expedición contra Cuba. Se asegura que un buque que llevaba municiones de guerra para los rebeldes cacos de Haití ha salido ayer de Boston.

SECCION DE NOTICIAS.

INTERIOR.

La Gaceta publica los decretos que la Regencia del reino ha expedido nombrando los nuevos ministros.

—Por el ministerio de Ultramar se publica en la Gaceta un decreto designando ante qué autoridades han de prestar juramento a la Constitución los empleados de dicho ministerio y los de las provincias ultramarinas.

—Se han recibido en Madrid despachos de Puerto-Rico, anunciando que se han verificado las elecciones á Cortes con el mayor orden y completa tranquilidad. Han resultado elegidos los Sres. Fernandez Machicot, Valdés, Linares, Puig, Escoriaza, Alberca, Páidal, Becerra, Vazquez, Escoriaza (D. José) y Playa; todos personas de arraigo.

—El general Nouvilas, capitán general de Cataluña, revistó el viernes en gran parada á toda la guarnición de Barcelona, con motivo de la jura del regente del reino, cuyo acto ha tenido lugar con la mayor brillantez y una inmensa concurrencia del pueblo. Lo mismo se ha verificado en todas las provincias de España.

—El nuncio de Su Santidad se ha apresurado á presentar sus respetos al nuevo ministro de Estado, señor Silvela.

—Una circular del ministro de Estado informó el sábado mismo á los agentes diplomáticos de España en el extranjero del nombramiento de regente y constitución del nuevo ministerio.

—Segun dice un periódico de Barcelona, parece que se está organizando en aquella capital una suscripción para ofrecer á don Blas Pierrat el sueldo de capitán general en el caso de que sea destituido por negarse á jurar la Constitución de 1869.

—El poder ejecutivo ha dejado sin efecto la orden de 14 de mayo último expedida por el ministerio de la Guerra, prohibiendo la circulación de toda clase de armas, disponiendo al propio tiempo que tanto de estas como de las municiones detenidas en virtud de dicha orden podrán sus dueños disponer, previos los correspondientes documentos concedidos por los ministerios de Gobernación y Hacienda para su circulación, que desde luego queda autorizada por el de la Guerra.

—Se sabe por el telégrafo que el vapor *Canarias* salió de la Habana el día 15, y que el *Puerto-Rico* fondó en aquella bahía el día 17.

—Ha sido nombrado subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia el Sr. D. Justo Pelayo Cuesta.

—El general Mendez Nuñez, aunque su estado es grave, no lo es tanto como indican algunos de nuestros colegas.

La noche la ha pasado bastante tranquilo y hoy estaba algo aliviado.

—Se ha creado una plaza de inspectora de esta clase con 2.000 escudos de haber anual.

—El domingo por la mañana, dice el *Correo de Bayona*, llegaron á Angulema sesenta y dos refugiados españoles del partido carlista, oficiales superiores, teniente coronel, comandantes y oficiales, que han sido internados por el prefecto de Landas.

—En la mañana del sábado llegaron á Madrid, procedentes de Segovia, los restos del ilustre médico Laguna. Iban acompañados del alcalde de aquella ciudad, Sr. Olalla, del diputado electo, vicepresidente de la diputación provincial, Sr. River, y el notario público D. Miguel Gomez.

—El incidente personal ocurrido en la sesión del sábado entre un diputado republicano y uno de los mas elevados personajes de la situación se arregló satisfactoriamente, merced al espíritu conciliador de las personas que en el intervinieron y á la lealtad de ambos contendientes.

—Han llegado á Barcelona los Sres. Salamanca, Ros de Olano, Llorente, Carriquiri y otros otros pertenecientes al consejo de administración de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.

—Los presos del motin de Saint-Etienne comparecerán pronto ante el tribunal de Lyon, á donde ya ha regresado el general Montauban, de audo sesenta compañías de infantería para guardar las minas y mantener el orden.

GACETILLA

Teatro.—El domingo se puso otra vez en escena la simpática y popular ópera *Il Trovatore*, habiendo obtenido como la primera noche de su representación, muchos aplausos y llamadas al palco escénico. La concurrencia fué muy numerosa. Ahora está en turno la no menos simpática y magnífica partitura *Un Ballo in Maschera* que deseamos oír.

Coincidencia.—Dice *El Universal* del sábado:

«Ayer 18 de Junio de 1869, ha jurado su cargo de Regente el duque de la Torre; ayer aniversario del 18 de Junio de 1837, en que doña Maria Cristina de Borbon juró igual cargo por la menor edad de su hija doña Isabel II.

Noticia.—Se dice que al conde de Ceste se le sumariará, no solo por su conducta desde la revolución de setiembre, sino por su comportamiento dentro del Congreso en diciembre en 1866.

Sea enhorabuena.—El Sr. Nocedal no quiere jurar la Constitución como ex-ministro; tanto mejor, pues el tesoro tendrá 30.000 y mas, si, como creemos, se le quita á dicho señor este plico por cesantía.

Que se imite aquí.—El gobernador de Madrid ha hecho publicar el siguiente bando.

1.º Desde el día 25 del presente mes se prohíbe pedir limosna en las calles de esta capital y sus afueras.

2.º Quedan nulas todas las licencias que hayan sido concedidas para este objeto.

3.º En el gobierno de provincias darán pases de entrada á los pobres que acudan á solicitarlo para su ingreso en el Asilo del Pardo, donde serán recogidos en espaciosos locales y hallarán sano y abundante alimento, buena cama y traje limpio.

4.º Los que faltan á estas disposiciones y continúan dedicándose á la mendicidad, serán conducidos al asilo ó entregados á los juzgados de primera instancia, para que se les imponga el castigo prevenido en el art. 263 del Código penal vigente.

Ordno muy especialmente á los agentes de mi autoridad que vigilen y eviten to los los actos con que puedan infringirse las disposiciones de este Bando.

A ellas.—La *Moda Elegante* ilustrada, periódico de las familias y de especial interés para las señoras y señoritas.

Sumario de las materias contenidas en el número 22 que se acaba de repartir.

Sección de modas y labores.—Tres modelos de sombreros.—Cama capitonada.—Saco de viaje.—Espejo de viaje.—Caja para camisas.—Cesta de viaje.—Cama de viaje.—Dos capuchones de verano.—Traje de alpaca castaña.—Traje de popelina de seda.—Traje de cretona castaño.—Traje de linó verde claro.—Traje de mober gris.—Enagua de cachimira.—Revista de modas y Explicación del figurin iluminado.

Sección literaria.—La mamá, por D. Luis Taboada.—El alma muerta, segunda parte de Magdalena, por la Baronesa de Wilson.—Amor de antaño, por D. Antonio de San Martín.—A un río, por D. Heliodoro M. Jalon.—Puerto Real, por D. Francisco Flores Arenas.

Se suscribe en su Administración de Madrid, librería de don C. Bailly Bailliere, plaza de Topete, número 8, y en Cádiz, calle Ahumada número 5.

Regala á los que se suscriban por año á la edición de lujo, un *Almanaque* enciclopédico español, ilustrado con infinidad de grabados, y con mas de 200 páginas de lectura amena é instructiva, como lo demuestra los publicados hasta el día.

Se remiten números gratis de muestra al que desee suscribirse.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE ALCANTE.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el día de ayer.

Entrados.

Día 20. Vapor Provençal, c. V. Ricomà, de Cartagena, con efectos, á J. Carratalá.

Laud San Sebastian, p. S. Asencio, de Aguilas, con lastre, á la órden.

21. Id. Amistad, p. M. Solá, de Cartagena, con obra de barro, á idem.

Místico gol. Estrella, c. M. Seguer, de Cartagena, con plomo, á idem.

Vapor Cid, c. M. Paris, de Denia, con efectos, á G. Carratalá.

Despachados.

Polacra italiana Santa Clara, c. L. Testa, para Civitavechia, con vino.

Pol. gol. Catalina, c. A. Bertamino, para Génova, con idem.

Balandra inglesa San Juan, c. E. Bado, para Cibraltar, con idem.

Bergantin ruso Enosis, c. L. Carajorglu, para Constantinopla, con lastre.

Vapor Provençal, c. V. Ricomà, para Valencia, con efectos.

Laud San Pedro, p. J. Corbeto, para Santa Pola, con trigo.

Id. San José p. P. Tur, para Ibiza, con sal.

Id. San Vicente, p. E. Onteniente, para Sevilla, con duelas y efectos.

Balandra Lorenzo, p. B. Ros, para Argel, con ganado.

Místico Dolores, c. J. Reyes, para Málaga, con efectos.

SECCION LOCAL

AVISO.

La Junta directiva de la Tertulia del Progreso-Democrático, convoca á la General de señores Socios para el domingo 26 del actual, á las 10 y media de su mañana, con objeto de proceder á la elección de un Sr. Vice-presidente, del Sr. Tesorero y un Sr. Secretario que han dimitido.

El Secretario, J. Fayos.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL INSTITUTO DE ALCANTE.

Día 12 de Junio de 1869.

HORAS.	BARÓM. 0 A 0 ^u .	TERMOMETROS.		VIENTOS.	ESTADO DEL CIELO.
		Milim.	Centig.		
9 m.	759-10	24-8	19-8	S. E.	Despejado.
3 t.	760-50	22-0	17-6	N. E.	Nubes.
Temperatura m.	28-0		22-4		
Idem mínima....	12-4		9-9		

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Juan presbitero mártir

CULTOS

Los oficios del día.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Gran función para hoy, por la compañía italiana.

La magnífica ópera en cuatro actos del Maestro Verdi, titulada: *Un Ballo in Maschera*.

A las 8 y 1/2.

Precios.—Palcos principales y plateas 50 reales.—Palcos segundos 30.—Butacas hasta la fila 8.ª 8 reales.—Id desde la 9.ª en adelante 6 reales.—Lunetas de anfiteatro-plateas 2, 50.—Luneta de 1.ª fila de palco corrido 2, 50.—Id de 2.ª y 3.ª fila, 1 50.—Delanteras de paraiso 2, 50.—Entrada principal 4 reales.—Id. al 2.º y tercer piso 3 reales.—Para los niños y clases de tropa de ejército y armada, habrán medias entradas á 2 reales.

Nota.—Se admiten nuevos abonos por las diez últimas funciones.

ÚLTIMA HORA

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular del Eco.

Madrid 21 de Junio de 1869

Figuerola ha declarado en la asamblea que hace cuestión de gabinete la aprobación de los presupuestos presentados.

Han llegado los comisionados del empréstito.

Algunos carlistas de escasa importancia han penetrado en Navarra.

En Francia hay tranquilidad.

B. Iba. c. 26 45; d. 26 05.

ALICANTE:

IMPRENTA DE RAFAEL JORDÁ.

plaza del Progreso, 6.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vellon.	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso medida.	Precio en reales vellon.	OBSERVACIONES.	ARTÍCULOS.	Peso ó medida.	Peso en reales vellon.	OBSERVACIONES.	FECHA.	PAPEL.	PUNTA.	
Azúcar bl. sup. florete.	arroba v.	64 á 66		Bacalao noruego.	50 kil.	140 á	no hay	Harina Stand. 1.º y 2.º	arroba v.	y	no hay	Londres...	9 d.	30	
Id. regular á bueno.	id.	60 á 62	exist.	Id. francés.	id.	á	idem	Id. de Valladolid 1.º y 2.º	idem.	y		Paris.....	8 d.	3-17	
Id. queb. reg. á bueno.	id.	57 á 58	falta	Id. labrador.	id.	á		Id. manel.ega 1.º y 2.º	idem.	23 y		Marsella....		3-17	
Id. superior.	id.	52 á 54	exist	Barquilla pura.	quintal.	38 á 40	calma	Id. del país. 1.º	id.	23 á		Madrid.....		3-8	
Id. bajos.	id.	49 á 50	idem	Id. de 2.º con mezcla	id.	22 á	idem	Id. de Zaragoza. 1.º y 2.º	id.	23 y		Barcelona...		par	
Id. de Pen. mlares bl.	id. c.	51 á	idem	Id. sosa pura.	id.	21 á	idem	Id. estrangera.	id.	18 á 21		Reus.....		1-2	
Id. id. queb. 2.º	id.	42 á 49	idem	Cacao caracas bueno su.	libra c.	5 1/2 á 6	falta	Hijos secos neg. seg. cl.	id.	á		Tarragona..		1-2	
Aceite de Andalucía.	id. v.	á	falta	Id. Cúrias.	id.	4 1/4 á 4 1/2	exist.	Id. blancos.	id.	á		Cálix.....		1-4	
Id. del país.	id.	54 á 55	escaso	Id. Carupano.	id.	á	falta	Maiz navegado.	barquilla	12 á 14		Málaga....		p. exist.	
Anís del país.	id.	48 á 50	exist.	Id. Cubano.	id.	3 á 3 1/4	falta	Pimiento molido seg. cl.	arroba v.	34 á 38		Sevilla.....		p. exist.	
Id. de la Mancha.	id.	55 á 57	idem	Id. Guaraq. segun cl.	id.	3 1/8 á 3 3/8	exist.	Id. de la Mancha.	id.	70 á		Coruña.....		idem	
Aguard. de caña 20 grad.	pipa.	1200 á	exist.	Id. Marañon.	id.	á	exist.	Hijos secos neg. seg. cl.	id.	á		Santander...		faltan.	
Id. espíritu de 35 id.	cántaro.	42 á 44	no hay	Cacao Trinidad.	id.	á	falta	Id. blancos.	id.	á		Santander...		faltan.	
Id. anisado de 20 y 25	id.	25 á 30	calma	Café Puerto-Rico.	quintal v.	390 á	escaso	Maiz navegado.	barquilla	12 á 14		Santander...		pocas.	
Atun en salmuera surtido	pipa.	900 á 100	exist.	Id. Cuba.	id.	á	falta	Pimiento molido seg. cl.	arroba v.	34 á 38		Zaragoza...		escasa.	
Azafrán.	lib. 12 o. v.	116 á 135	exist.	Id. de Manila.	id.	335 á	falta	Pimienta negra, id.	id.	70 á		Bilbao.....		idem.	
Almend. comun en pepita	car. 10 ar.	735 á	calma	Id. de Ceilan.	lib. 12 o.	14 á 16-50	escaso	Petr leo.	arroba c.	32 á 33		Valencia....		par	
Id. costereta.	arb. v.	á	idem	Id. de Manila.	libra c.	á	no hay	Id. en latas.	lata.	42 á 43		Cartagena...		1-2	
Id. fina id.	id.	90 á 92	idem	Clavo de especia.	ib. 12 o.	2 1/2 á 2 5/8	calma	Id. de la Mancha.	quintal.	38 á 40		Murcia.....		3-4	
Id. pestañeta.	id.	90 á 92	idem	Cominos del país.	arroba v.	140 á	escasos	Sarcinas de Gal. seg. cl.	arroba v.	á		Ortubuela...		3-4	
Id. moliar en cáscara.	barquilla.	23 á 24	calma	Id. de la Mancha.	id.	á	no hay	Id. de Manila.	id.	á		Alecoy.....		1-2	
Id. formigneta.	id.	21 á 22	idem	Cebada del país.	cahiz.	82 á 84	escasa	Id. de Ayamonte.	id.	á					
Altramuzes segun clase	id.	12 á 13	exist.	Cebada de nav. p.ada.	fanega.	16 á 16 1/2	exist.	Trigo cand. de la Mancha	fanega.	á					
Bacalao ingl. de cur gde	quintal v.	165 á	idem	Cáscara g. ada.	quintal	á	exist.	Id. jea del país.	id.	á					
Id. id. mediano.	id.	165 á	idem	Esparto.	id.	18 á 18-50	firme	Id. fuerte de id.	id.	á					
Id. id. pequeño.	id.	á	falta	Hari de Aranjuez de l	arb. en s.	23 á		Id. Málaga.	id.	á					
								Id. mezclilla.	id.	á					
								Trigo estrangero.	id.	35 á 45	exist.				
								Vino alicante seco.	cántaro.	8 1/2 á 9 1/4	nomnl.				
								Id. id. dulce.	id.	9 1/2 á 10 1/2					

Alicante 21 Junio de 1869.

El corredor, J. Pineda.

BOLSA DE MADRID.

Del 9 de Junio de 1869.

3 por 100 consolidado. 26-52
 3 por 100 diferido. 6-001
 Obligaciones de Ferro-carriles. 55-00

Los napoleones solicitados de 4 1/8 por 100.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.^A



LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto Rico y Habana.

LÍNEA DEL MEDITERRANEO

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los ferro-carriles del mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.

No tocará en Valencia sino se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz, los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los Sres. Valle y compañía.

LA UNION.

COMPANÍA GENERAL ESPAÑOLA ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA FIJA,

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 1856.

CAPITAL SOCIAL 52.000.000 DE REALES.

La compañía se halla establecida en Madrid, calle de Fuencarral, n.º 2,

y tiene representantes en toda la Peninsula é Islas adyacentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca, Senador y propietario, Presidente.	Sr. D. Luis Viado, propietario.
Excmo. Sr. D. Juan Pedro Muchada, Senador y propietario.	Excmo. Sr. D. Fernando Alvarez, ex-ministro de Gracia y Justicia, y ex-presidente del Congreso de Diputados.
Ilmo. Sr. D. Romualdo Lopez Ballesteros, Jefe Superior de Hacienda y propietario.	Sr. D. Tomás Maria Mosquera, Jefe honorario de administracion, abogado y propietario.

Director general. Excmo é Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez de Tejada
Director adjunto. Sr. D. Manuel de Orive.

RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Esta gran Compañía Nacional, la mas importante por los capitales que tiene asegurados, y establecida sobre las bases mas sólidas, asegura contra el incendio por primas fijas, tan moderadas como las de cualquiera otra Compañía, todos los objetos muebles é inmuebles, cualquiera que sea el origen del fuego, no siendo este causado por guerra, invasion, motines, sublevacion de fuerzas militares, volcanes y terremotos.

Asegura tambien, cuando se ha convenido en ello expresamente mediante una prima especial muy moderada, los daños que puedan ocasionar el rayo, las explosiones del gas para el alumbrado, ó de los aparatos de vapor, aun cuando no haya habido incendio.

A falta de este convenio debidamente especificado en la Póliza, la Compañía responde solamente de los daños que ocasione el incendio que es consecuencia de la explosion.

El seguro puede tener lugar no solamente á nombre del propietario, sino tambien á nombre de toda persona interesada en la conservacion de la cosa asegurada.

La prima del primer año se paga al contado, y las demás al principio de cada año correspondiente al seguro.

El asegurado tiene la facultad de pagar al contado todas las primas, en cuya caso la Compañía le rebaja la de un año sobre seis.

Esta tiene como base principal del crédito que gozan sus operaciones, la pronta y exacta liquidacion de sus siniestros.

El pago de estos se efectúa al contado ó dentro de los quince dias siguientes á su arreglo sin descuento alguno.

La Union dió principio á sus operaciones, en 1.º de enero de 1857 y desde aquella fecha hasta 31 de diciembre de 1867 se han inscrito en sus registros:

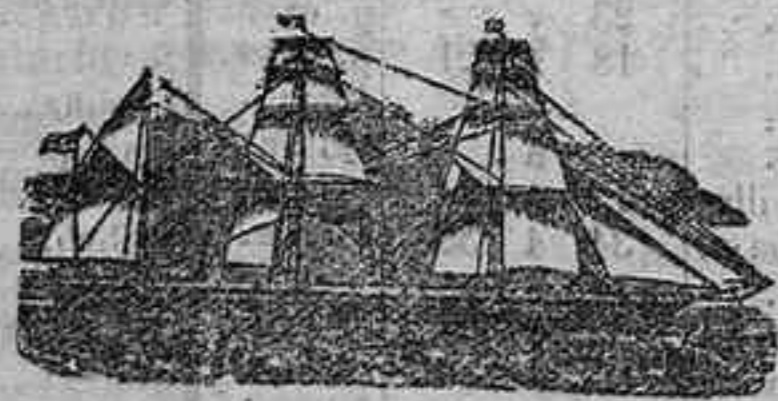
Capitales asegurados . Rs. 25,894.697,374...

en igual periodo ha satisfecho á diferentes interesados.

4,668 siniestros, importantes reales 22.956,394.

Representante general de esta provincia, D. Manuel Romero, calle de Padilla, núm. 2, esquina á la de la Princesa.—Auxiliares en Alicante, D. Cristóbal, y D. Joaquin de Llavallol, D. Damian Garcia y D. Francisco Simó y Ramis.—Elche, D. Marceliano Coquilhat.—Orihuela, D. José M. Martinez.—Torrevieja, D. Salvador Ulanos.—Crevillente, D. Manuel Ruiz.—Dolores, D. Enrique Egea.—Aspe, D. Vicente Sanchez.—Monóvar, D. Juan Maluenda.—Villena, D. Manuel Carmona.—Ibi, D. Juan Bautista Giner.—Alcoy, D. Rafael Lorenset.—Pedreguer, D. Nadal Martí.—Ondara, D. Eduardo Bosch.—Denia, D. Luis Tono.—Iábea, D. Bonifacio Abi.—Villajoyosa, D. Rafael Rocafull.

LÍNEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia Cuadra y Compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADAIRA, GUADIANA

SALIDA DE ALICANTE:

Los martes, á las 5 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.
á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admiten carga y pasajeros.
Consignatarios, Sres. Valle y compañía.

LÍNEA DE VAPORES DE HIJOS B. SOLA, AMAT Y COMPAÑIA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros.

Salen de este puerto todas las semanas para Barcelona, Cetta y Marsella.
Se admite cargo para Génova, Lion, Burdeos, Paris y demas puntos de Europa.
Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Grávin. 14.

AÑO XXVIII.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

PERIODICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARTE

2000 á 2500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases invita el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño grandío, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales

REGALO.

Los que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que esta Empresa publica anualmente solo con este objeto Administraciones principales.—Madrid: Librería de Bailly Bailliere, plaza de Topete, núm. 8.—Cádiz: Administrador de *La moda*, calle Ahumada, 5.—Se remiten gratis números de muestra, al que los solicite.

Para precios y condiciones de suscripcion acúdase á las principales librerías

COMPANÍA CATALANA GENERAL

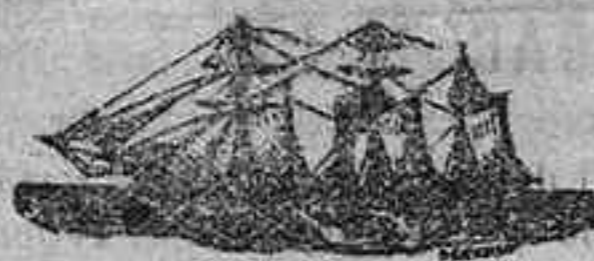
DE

SEGUROS.

RIESGOS MARÍTIMOS.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente favorables para el asegurado.

Representantes en esta plaza, los Sres. Valle y compañía.



VAPOR CID.

Fondeará en este puerto los lunes á las cinco de la tarde, y saldrá los miércoles á las cuatro de la madrugada, para Altea, Denia y Valencia.

Admitirá carga, pasajeros y encargos.

Consignatarios, D. G. Carratalá é hijos, calle de S. Fernando.

VAPOR JOVELLANOS

Saldrá el 22 del actual para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijon y Santander.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Sres. P. R. Dahlander y Prytz, calle de Maldonado, núm. 15.

VAPOR PROVENZAL

Saldrá de este puerto para Barcelona Cetta y Marsella el 21 del corriente.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario D. José Carratalá y Blanes, Grávin 14.

LÍNEA HISPANO-INGLESA.

El Vapor Español Ter, saldrá el 24 del corriente para Cartagena Málaga Cádiz y Liverpool.

Admiten carga y pasajeros.

Los despachan los Srs. D. M. Guardiola y Hermano.

JACQUECAS, NEURALGIAS
DOLORES DE CABEZA
DIARREAS Y DISENTERIAS
CURACION INMEDIATA POR EL

INGA DE LA INDIA

Esta planta, recientemente importada á Francia, en donde ha obtenido la aprobacion de la Academia de Medicina y de todos los cuerpos de sabios, goza de propiedades extraordinarias y ocupa hoy el primer rango en la materia médica. Detiene, sin peligro, las disenterias á las cuales se hallan sujetas las personas que viven en los países cálidos, y combate con el mejor éxito las jaquecas, dolores de cabeza y las neuralgias, todas las veces que tienen por causa una perturbacion del estómago ó de los intestinos.

Depósitos en Alicante, Sres. Lorenzo Rodriguez Hernandez, y J. C. Bellido.

BAÑOS

sulfurosos de las Salinetas,

A 15 MINUTOS DE LA ESTACION DE NOVELDA.

Especialísimos para la curacion de las erupciones de carácter herpético, afecciones de los órganos de las señoras, humor escrofuloso, consolidacion de fracturas y resolucion de los infartos de las vísceras.

Por la composicion de sus aguas producen todos los efectos de los baños de mar y de los sulfurosos.

El administrador tiene el honor de poner en conocimiento del público que los baños están abiertos hasta fin de setiembre, habiéndose mejorado la asistencia todo lo posible sin aumentar la tarifa.

COMPANÍA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo á precio alzado desde Alicante á Suez con destino á las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

VENTA.

Se vende una casa con un huerto-jardín, situada en la calle Mayor de la Universidad de San Juan. La casa señalada con el número 10 es grande y con sus departamentos correspondientes, con cuadra y sitio para carruages. El huerto-jardín de cabida de tres tabullas, se halla cercado de pilares, con sus empalizadas; todo nuevo, y para su riego está dotado con 9 minutos y 1/2 de agua del Pantano de esta huerta, cada martaba.

El encargado de su venta es D. José Bas.

PAPELERIA DE R. JORDA.
Papeles de lujo y para oficinas, sobres, plumas metálicas, lacre negro y de colores, tintas superiores para escribir y otros usos, todo á precios económicos.

AVISO
Jamones superiores de Orense: almacén de los señores R. Lagiar y compañía, Victoria